



ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2025-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 17 de marzo del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES - CAÑETE

VISTO:

En sesión de Ordinaria de Concejo de fecha 17 de marzo del 2025, en el Salón de Actos de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, el Exp. Administrativo N° 0492-2025 de fecha 13 de febrero del 2025, presentado por la Regidora Municipal, Sra. Selia García Reyes, el Informe N° 049-2025-OAJ-MDSCF de fecha 12 de marzo del 2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 263-2025-GM-MDSCF de fecha 12 de marzo del 2025 de la Gerencia Municipal, respecto del **PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, y;

CONSIDERANDO:

Que, al Amparo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante ley N° 27680, concordante con el artículo II el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 31433 se modifican las atribuciones y responsabilidades de los Concejos Municipales y Consejos Regionales previstas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regional y fortalece el ejercicio de su función de fiscalización de la actividad pública como atribución del Concejo Municipal y el Consejo Regional con la asignación de recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesario;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27971 mod. por la Ley N° 31433 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Resolución N° 317-2024-CG, se aprobó la Directiva N° 010-2024-CG "Presentación del Balance Semestral de los Regidores Municipales y Consejeros Regionales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecerlas disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los concejos municipales, señalando en el literal e) del subnumeral 6.4.3 del inciso 6.1 del numeral 6 señala que los concejos municipales están obligados a aprobar mediante Acuerdo de Concejo Municipal, cada actividad de fiscalización, propuesta de forma individual o en comisión, a través del PTA;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0492-2025 de fecha 13 de febrero del 2025, presentado por la Regidora de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, Sra. Selia García Reyes, mediante el cual remiten el Programa de Acción de Fiscalización del Concejo Municipal 2025 (PAF) – Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores;

Que, mediante Informe N° 049-2025-OAJ-MDSCF de fecha 12 de marzo del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente aprobar el Programa de Acción de Fiscalización del Concejo Municipal 2025 (PAF) – Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores;

" Capital del Vino y del buen Pisco "



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

Que, mediante Memorándum N° 263-2025-GM-MDSCF de fecha 12 de marzo del 2025, la Gerencia Municipal, solicita elevar al pleno del Concejo Municipal para su deliberación de conformidad a sus facultades conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando al debate correspondiente por el Pleno del Concejo en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y el Artículo 194° de la Constitución Política, y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD**; lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE FLORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", todo ello de conformidad con los establecidos en los incisos a) y d) de la disposición complementaria final primera de la Ley N° 31433 modificada por el artículo 3° de la Ley N° 31812.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realice las acciones correspondientes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley N° 31433, modificado por la Ley N° 31812, incisos a) y b), garantizando que los recursos asignados para la función de fiscalización del Concejo Municipal se alineen con la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General notificar el presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores y la Oficina de Informática su publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES
ING. ALEXIS DANIEL BALCAZAR HUAPAYA
ALCALDE

1922

" Capital del Vino y del buen Pisco "